

# administración local

# **AYUNTAMIENTOS**

## HINOJOSAS DE CALATRAVA

**ANUNCIO** 

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del día 20/07/2022, sobre el expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

### **ESTADO DE GASTOS**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS		
		INICIALES	SUPLEMENTO	FINALES
450 611	CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	12.000,00	46.943,61	58.943,61
IMPORTE TOTAL		12.000,00	46.943,61	58.943,61

#### ESTADO DE INGRESOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	
870	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA: APLICACIÓN PARA FINANCIACIÓN INCORPORACIONES DE CRÉDITOS	46.943,61
TOTAL MODIFICACIONES		46.943,61

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Hinojosas de Calatrava, a 16 de agosto de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, Isabel María Mora Gómez.

Anuncio número 2588

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.